

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1808 Y 1816 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO SE TIENE A BIEN DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS** EN LO QUE RESPECTA AL **SUMINISTRO DE GAS** OBJETO MATERIA DEL CONTRATO, POR EL QUE INTERVIENEN LA **PRESIDENTA MUNICIPAL PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA**, EN REPRESENTACION LEGAL DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINA "CONTRATANTE" Y LA **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS S.A DE C.V** RESPRESENTADA POR LA C. **MARGARITA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROVEEDOR" AL TENOR Y A DISPOSICION DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES

DECLARA EL CONTRATANTE;

PRIMERA. - ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES.

SEGUNDO. - QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERA. - QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y ACREDITA SU TITULARIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE...

DECLARA EL PROVEEDOR;

PRIMERA. - ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.

SEGUNDO. - QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERO. - QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA POR COPIA SIMPLE DE SU PODER NOTARIAL DEL 06 DE FEBRERO DEL 2010 Y COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EXPENDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE SE ANEXA A ESTE CONTRATO. SE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA EL UBICADO EN CAMINO VIEJO A ACOPINALCO KILOMETRO 2.5 S/N COL CENTRO CP. 43900 APAN, HIDALGO Y COMO DOMICILIO DEL REPRSENTANTE EL UBICADO EN [REDACTED]

Se le otorga el dominio y firma por ser un dato susceptible de ser probado por la ley de probación de datos personales en posesión de sujetos obligados por el Estado de Hidalgo artículo 3 fracción III y VIII y artículo 27

CUARTO. - QUE PUEDE DISPONER LEGALMENTE DE GAS LP, A FIN DE SER OBJETO MATERIAL DEL PRESENTE.

CLAUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES SE OBLIGAN JURIDICAMENTE CON RESERVA DE DERECHOS PARA AMBAS DE HACER VALER POR LAS VIAS CONDUCTENTES LA FALTA TOTAL O PARCIAL DE UNA DE ESTAS.

SEGUNDA. - EN PRESENTACION DE 300 LITROS DE GAS, OBJETO DEL PRESENTE SERA PRESENTADO DEBIDAMENTE PARA SU USO, POR LA PARTE OBLIGADA, EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 EN EL RASTRO DE EL MUNICIPO DE APAN, HIDALGO, EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS.

TERCERA. - EL COSTO TOTAL POR LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO SERA POR LA CANTIDAD DE \$2,784.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) INCLUIDO EL I.V.A. Y MISMO QUE SERA EN PAGO UNITARIO Y POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

CUARTA. - QUE DICHO PAGO AL QUE SE ALUDE EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE EFECTUARA EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, AL LIBRE ALBEDRIO EN CUANTO HACE EL HORARIO.

QUINTA. - NO APLICA

SEXTA. - LA PARTE OBLIGADA DEBERA RETIRAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL DIA 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN ALBEDRIO AL HORARIO Y EN PRESENCIA DE LA PARTE CONTRATANTE EN RAZÓN DE ASENTAR EL DAÑO QUE PUDO PRODUCIRSE A CONSECUENCIA DE LA IMPERICIA DE AMBAS PARTES O UNA SOLA, EXCEPTUANDO EL QUE POR LA NATURALEZA DE SU FIN SE PRODUZCA DE MANERA INMINENTE.

SEPTIMA. - AL FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO SE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD DE CONDICIONES POR LA QUE RETIRA Y RECIBE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL PROVEEDOR Y UNICAMENTE POR SU CONDUCTO, Y PLASMANDO SU FIRMA AUTÓGRAFA. A FALTA DE ESTO EL PROVEEDOR RENUNCIA AL DERECHO DE PROMOVER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE OBRE EN CONTRA DEL CONTRATANTE EN RELACIÓN AL PRESENTE.

OCTAVA. - EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ASENTAR IGUAL MANERA SU INCONFORMIDAD Y TENDRA SALVEDAD DE PROMOVER LO QUE A DERECHO CONVENGA.

NOVENA. - AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD DEBERAN OBRAR EN SU PODER LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES,

GUARDANDO EL OCURSO ORIGINA EN TESORERIA MUNICIPAL, PROPORCIONANDO COPIAS SIMPLE PARA AMBOS CONTRATANTES.

DECIMA. - EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON LA ENTREGA DEL OBJETO POR PARTE DEL CONTRATANTE AL PROVEEDOR.

DECIMA PRIMERA. - LAS PARTES DECLARAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL NO MEDIA EN SU CONSENTIMIENTO EL DOLO, VIOLENCIA, MALA FE NI ERROR.

ASI LO FIRMARON QUIENES INTERVIENEN EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO



C. MARGARITA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL